

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 080-2023-UNAM

Moquegua, 02 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N° 006-2023-GTGRD-UNAM de fecha 27 de enero de 2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

Que, mediante el numeral 13.4 del Artículo 13 y el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que las entidades públicas constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; coordinando y articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 600-2022-UNAM, de fecha 11 de agosto de 2022, se Constituye, el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (GTGRD - UNAM); y, se Dispone, continuar con las mismas funciones y las actividades que venía cumpliendo el Grupo de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 006-2023-GTGRD-UNAM de fecha 27 de enero de 2023, el secretario técnico del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la inclusión de las nuevas Carreras Profesionales: DERECHO y CONTABILIDAD en el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, solicita se incluya al M.Sc. Alex Peter Zúñiga Incalla, Docente Ordinario de la UNAM, como Sub secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, en calidad de VOLUNTARIO; del mismo modo, sugiere la inclusión de los siguientes docentes como VOLUNTARIOS en la parte técnica y científica del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua: Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE, Dr. OSMAR CUENTAS TOLEDO, M.Sc. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aprobar, la inclusión de las nuevas Carreras Profesionales: DERECHO y CONTABILIDAD en el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Aprobar, la inclusión del M.Sc. Alex Peter Zúñiga Incalla, Docente Ordinario de la UNAM, como Sub secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, en calidad de VOLUNTARIO. 3.- Aprobar, la inclusión de los siguientes docentes como VOLUNTARIOS en la parte técnica y científica del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua: Dr. Arquímedes León Vargas Luque, M.Sc. OSMAR CUENTAS TOLEDO, M.Sc. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS,

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 080-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inclusión de las nuevas Carreras Profesionales: **DERECHO y CONTABILIDAD** en el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la inclusión del **M.Sc. ALEX PETER ZÚÑIGA INCALLA**, Docente Ordinario de la UNAM, como Sub secretario Técnico DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, en calidad de VOLUNTARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la inclusión de los siguientes docentes como **VOLUNTARIOS** en la parte técnica y científica del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional de Moquegua:

- **Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE**
- **M.Sc. OSMAR CUENTAS TOLEDO**
- **M.Sc. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA**
- **Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese a los interesados con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL